

Información de Trámite

Nombre Trámite	INSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE CONFORMACIÓN DE MANCOMUNIDADES O CONSORCIOS
Institución	CONSEJO NACIONAL DE COMPETENCIAS
Descripción	Este trámite consiste en la inscripción de mancomunidades y consorcios en el Registro Público del Consejo Nacional de Competencias, como modelo de gestión asociativo para el ejercicio de competencias de los gobiernos autónomos descentralizados.
¿A quién está dirigido?	<p>Este trámite está dirigido a:</p> <ul style="list-style-type: none">• Gobiernos Autónomos Descentralizados, que han decidido gestionar sus competencias a través de mancomunidades o consorcios y se encuentran en proceso de legalización.• Mancomunidades y consorcios de Gobiernos Autónomos Descentralizados. <p>Dirigido a: Persona Jurídica - Pública.</p>
¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?	<p>Tipo de Resultado: Acceder a beneficio o servicio.</p> <p>Resultado a obtener: • INSCRIPCIÓN DE MANCOMUNIDAD O CONSORCIO INTEGRADO POR GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS</p>
¿Qué necesito para hacer el trámite?	<p>Requisitos Generales:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Oficio dirigido al/la Secretario/a Ejecutivo/a, solicitando la inscripción de la mancomunidad o consorcio.2. Original o copia certificada del convenio de conformación de la mancomunidad o consorcio.3. Original o copia certificada de las resoluciones de los órganos legislativos de los gobiernos autónomos descentralizados miembros, a través de las cuales se aprueba la creación de la mancomunidad o consorcio. En caso de tratarse de gobiernos autónomos descentralizados parroquiales, se deben adjuntar las dos resoluciones dictadas por las juntas parroquiales rurales.4. Original o copia certificada de la publicación en el Registro Oficial del convenio y las resoluciones. <p>Requisitos Específicos: No aplica</p>
¿Cómo hago el trámite?	<p>INSCRIPCIÓN:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Oficio solicitando la inscripción de la mancomunidad o consorcio, al cual se deberán adjuntar los requisitos solicitados a través de la plataforma GOB EC2. Se revisarán los requisitos entregados al Consejo Nacional de Competencias, a través de la plataforma GOB EC .3. De ser necesario Se remitirán notas al administrado a través de la plataforma GOB EC.4. En caso de que se deban realizar correcciones a los documentos enviados, el administrado deberá remitir por correo electrónico los documentos corregidos para su revisión y aprobación-5. El CNC procederá con la elaboración de un informe; si del informe se desprende la factibilidad jurídica para la inscripción de la mancomunidad o consorcio, se procederá con la inscripción.6. Para la inscripción de la mancomunidad o consorcio, se elaborará la correspondiente ficha de inscripción7. El CNC a través de oficio informará de la inscripción de la mancomunidad o consorcio y remitirá tanto el

oficio como la ficha de inscripción al correo electrónico registrado por el administrado.

8. Es importante determinar que si del informe se desprende que no es posible proceder con la inscripción, se elaborará un informe explicando las causas por las cuales no procede la inscripción y se remitirá ese informe a través de un oficio al correo electrónico registrado por el administrado.

Canales de atención:

Correo electrónico, En línea (Sitio / Portal Web / Aplicación web), Presencial, Sistema de Gestión Documental Quipux (www.gestiondocumental.gob.ec).

¿Cuál es el costo del trámite?

El trámite no tiene costo

¿Dónde y cuál es el horario de atención?

Lugar: Consejo Nacional de Competencias, Av. Amazonas entre Juan José Villalengua y Unión Nacional de Periodistas
 Plataforma Gubernamental de Gestión Financiera, Bloque Rojo, Tercer Piso, Ala Sur
 Horario de atención: 08h00 a 16h30.

Base Legal

- [ESTATUTO ORGANICO DE GESTION ORGANIZACIONAL POR PROCESOS DEL CONSEJO NACIONAL DE COMPETENCIAS](#). Art. 28; 32.
- [Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización](#). Art. 287; 288.
- [REGLAMENTO PARA LA CONFORMACION Y FUNCIONAMIENTO DE MANCOMUNIDADES Y CONSORCIOS DE LOS GOBIERNOS AUTONOMOS DESCENTRALIZADOS](#). Art. 31; 35; 36.

Contacto para atención ciudadana

Funcionario/Dependencia: Erika Mancheno
Correo Electrónico: emancheno@competencias.gob.ec
Teléfono: 02 383 4004

Transparencia

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2023	11	0	1
2023	03	0	1
2022	06	0	1
2021	12	0	1
2021	11	0	1
2021	10	0	1
2019	12	0	1